



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Derechos Humanos

De la Comisión de Derechos Humanos, en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores para que, en representación del Estado Mexicano, acaten con responsabilidad el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco, presentada por el diputada Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes:

1. El 20 de Marzo de 2013, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores para que, en representación del Estado Mexicano, acaten con responsabilidad el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco.

Esta Proposición con Punto de Acuerdo fue suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del mismo grupo parlamentario.

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, para que en representación del Estado Mexicano, acaten con responsabilidad el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

2. El 21 de Marzo de 2013, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó esa Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos, para su dictamen correspondiente.

II. Finalidad de la proposición con punto de acuerdo

El punto de acuerdo en comento tiene como propósito que la Cámara de Diputados exhorte a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores para que, en representación del Estado Mexicano, acaten con responsabilidad el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco.

III. Consideraciones que expone el promovente

El Diputado Mejía Berdeja refiere en su propuesta que en mayo próximo se cumplirán siete años desde aquél en que ocurrieron los incidentes acontecidos en San Salvador Atenco, Estado de México.

Sobre esos hechos cita que el 3 de Mayo del 2006, *inspectores y policías municipales del ayuntamiento de Texcoco impidieron a vendedores de flores instalarse afuera del mercado municipal. Las comerciantes pidieron apoyo a los pobladores de Atenco [...] y que al día siguiente (4 de Mayo) se integró un operativo conjunto en el que participaron 700 elementos de la Policía Federal Preventiva y mil 815 de la Agencia de Seguridad Estatal (2 mil 515 elementos) para ocupar la población de Atenco, donde de acuerdo con la CNDH se violaron derechos humanos de 209 personas y se lesionó y torturó a otras 206 personas, al tiempo que se provocaron agresiones y violaciones sexuales en contra de 26 mujeres [...]*

Añade que *luego de siete años de recorrer las diferentes instancias mexicanas sin encontrar justicia, el caso Atenco llegó hasta la sede de la Comisión*

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, para que en representación del Estado Mexicano, acaten con responsabilidad el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en Washington, donde dicho asunto se litiga desde 2008.

Sobre ese particular, el promovente señala que:

1. *En la primera de las audiencias públicas, realizada en Washington, sede del organismo de la Organización de los Estados Americanos, la representación del Estado mexicano encabezada por Lía Limón García, subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, expresó “la voluntad del gobierno mexicano de resolver este asunto con una solución amistosa conforme lo establece la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el reglamento de la CIDH.”*

2. *Ante los comisionados Tracy Robinson, Rosa María Ortiz y Rodrigo Escobar, relator de la CIDH para México, los representantes del Estado mexicano [y] los abogados de las víctimas [...] Limón aseguró que la administración del actual Gobierno de la República, cuenta con “un marco jurídico adecuado, en particular con la Ley General de Víctimas, que establece los parámetros para trabajar de manera conjunta en la construcción de esta vía”.*

3. *La posibilidad de dar “solución amistosa” a lo ocurrido en Atenco, fue también respaldada por el subsecretario de asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Manuel Gómez Robledo, “quien informó que de 2006 a 2009, 21 casos sometidos a la CIDH se resolvieron por la solución amistosa. Y pidió a los comisionados su colaboración para concretar esa vía y reparar a las víctimas, de conformidad con la (sic) estándares de los derechos humanos y de conformidad con la Ley General de Víctimas”.*

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, para que en representación del Estado Mexicano, acaten con responsabilidad el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Expresa el diputado promovente, con relación a la propuesta planteada por las autoridades mexicanas, que la misma es una ofensa para las víctimas de los hechos ocurridos en Atenco, porque *después de casi 7 años que se les ha negado el acceso a la justicia y a la reparación del daño [...] han tenido que recurrir a instancias internacionales como la CIDH.*

Agrega que ante ese ofrecimiento del Estado, *once mujeres agredidas sexualmente durante el operativo de mayo del 2006 se negaron a aceptar la "solución amistosa" propuesta [...] por lo que de acuerdo al reglamento de la CIDH se tendrá que proceder a un litigio y una eventual sentencia contra el Estado mexicano para hacer justicia a las víctimas y reparar los daños.*

Precisa que esa negativa se planteó en los términos siguientes:

"No vemos posibilidades y no es nuestro deseo explorar una solución amistosa, pues el Estado ha demostrado en estos seis años no sólo una incapacidad para responder a nuestras demandas de verdad y justicia, máxime porque sus únicas acciones han estado relacionadas con la denuncia que hemos levantado a nivel interamericano e internacional sino también se sigue difundiendo información falsa sobre lo ocurrido en Atenco".

Al final de sus consideraciones, el diputado Mejía señala que *el Estado mexicano debe responder con responsabilidad ante la CIDH y acatar las resoluciones que de este litigio deriven [...]*

IV. Consideraciones de la Comisión de Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos, después de haber realizado un análisis exhaustivo de los planteamientos presentados en la Proposición con Punto de Acuerdo sujeta a examen, emite el presente dictamen en sentido negativo, no

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, para que en representación del Estado Mexicano, acaten con responsabilidad el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

sin antes expresar que sus integrantes comparten la convicción de que deben protegerse y respetarse por el Estado Mexicano, en todo momento, los derechos humanos de las víctimas de los sucesos acontecidos en San Salvador Atenco.

La negativa a dicha proposición se fundamenta en las siguientes consideraciones,

Primera. Es notorio que el Estado Mexicano está al tanto de la denuncia presentada ante la Corte Interamericana por las mujeres que cita en su proposición el diputado Mejía. Ello es así porque el 14 de marzo del año en curso, en sesión pública se presentó el testimonio de las víctimas del caso y asistieron en representación del Estado Mexicano Lía Limón García, Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y Manuel Gómez Robledo Subsecretario de asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER).

En ese escenario y con base en las prevenciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que así lo determinan, el Estado Mexicano a través de sus representantes manifestó su interés de llegar a una “solución amistosa” en el conflicto planteado ante la CIDH, tal como ha acontecido, de acuerdo con el Subsecretario de asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores en 21 casos presentados ante dicha instancia. Ello con la finalidad de dar solución al caso.

De tal manera, se evidencia que las autoridades mexicanas atienden el asunto en cuestión de acuerdo con la fase en que se encuentra ante la CIDH.

Segunda. La propuesta de solución presentada por las autoridades mexicanas responde a la opción que la propia Convención Americana sobre Derechos Humanos prevé para ese fin, de manera que su planteamiento de ninguna manera puede entenderse como una burla a las víctimas, ya que se trata de

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, para que en representación del Estado Mexicano, acaten con responsabilidad el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

una figura adoptada por la comunidad internacional para emplearse precisamente en conflictos sometidos a la jurisdicción de la CIDH, porque constituye una herramienta cuyas ventajas son:

1. Ofrece un escenario para el diálogo entre estados y presuntas víctimas de violaciones de derechos humanos.
2. Posibilita que los términos de todo arreglo a que se llegue, sean acordados de manera conjunta por las partes.
3. Permite, por su flexibilidad, el acercamiento de las partes.
4. Reduce los trámites y facilita el proceso para las partes involucradas.
5. No es arbitrario ni tampoco se deja a la voluntad de las partes el cumplimiento de lo acordado, sino que existen procesos de supervisión llevados por la propia Corte.

Tercera. Sumado a lo anterior, cabe mencionar que el planteamiento propuesto por el Estado Mexicano para solucionar de manera amistosa el caso, también se encuentra dentro de la normatividad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el artículo 40 de su Reglamento que a la letra señala:

“Artículo 40. Solución amistosa

1. La Comisión se pondrá a disposición de las partes en cualquier etapa del examen de una petición o caso, por iniciativa propia o a solicitud de cualquiera de ellas a fin de llegar a una solución amistosa del asunto fundada en el respeto de los derechos humanos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Americana y otros instrumentos aplicables.

2. El procedimiento de solución amistosa se iniciará y continuará con base en el consentimiento de las partes.

3. Cuando lo considere necesario, la Comisión podrá encomendar a uno o más de sus miembros la tarea de facilitar la negociación entre las partes.

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, para que en representación del Estado Mexicano, acaten con responsabilidad el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

4. La Comisión podrá dar por concluida su intervención en el procedimiento de solución amistosa si advierte que el asunto no es susceptible de resolverse por esta vía, o alguna de las partes no consiente en su aplicación, decide no continuar en él, o no muestra la voluntad de llegar a una solución amistosa fundada en el respeto de los derechos humanos. (El subrayado es nuestro)

5. Si se logra una solución amistosa, la Comisión aprobará un informe con una breve exposición de los hechos y de la solución lograda, lo transmitirá a las partes y lo publicará. Antes de aprobar dicho informe, la Comisión verificará si la víctima de la presunta violación o, en su caso, sus derechohabientes, han dado su consentimiento en el acuerdo de solución amistosa. En todos los casos, la solución amistosa deberá fundarse en el respeto de los derechos humanos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Americana y otros instrumentos aplicables.

6. De no llegarse a una solución amistosa, la Comisión proseguirá con el trámite de la petición o caso.

Considerando lo anteriormente referido, resulta claro que la solución amistosa se presenta como una opción a la que podrán o no acceder las partes en atención a sus intereses y, es ahí, precisamente donde se inserta la situación que se presentó en la audiencia del 14 de marzo en la cual las víctimas decidieron no aceptar esa proposición de solución amistosa.

Por lo tanto se proseguirá con el caso y eventualmente se llegará a una resolución por parte de la CIDH. Supuesto éste en el que inevitablemente tendrá que cumplirse lo mandatado por la Corte¹, tal como ha sido reconocido por nuestro Máximo Tribunal, al señalar:

¹ Resolución dictada por el Pleno en el expediente varios 912/2010; emitida el 7 de septiembre de 2010, considerando segundo.

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, para que en representación del Estado Mexicano, acaten con responsabilidad el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

“....

Debe emitirse una declaración acerca de la posible participación del Poder Judicial de la Federación en la ejecución de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Radilla Pacheco contra los Estados Unidos Mexicanos.

Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, el Presidente de la República hizo del conocimiento general la Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de forma tal que los Estados Unidos Mexicanos reconoció, en forma general y con el carácter de obligatoria de pleno derecho, la competencia contenciosa de dicho órgano jurisdiccional sobre los casos relativos a la interpretación o aplicación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Este reconocimiento de la jurisdicción de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos implica que existe la obligación de los Estados Unidos Mexicanos de cumplir con la decisión de ese órgano jurisdiccional, toda vez que constituye un Estado parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos que así lo ha manifestado expresamente.

Deberá definirse qué obligaciones concretas le resultan al Poder Judicial de la Federación y la forma de instrumentarlas.

....”

La resolución antes mencionada derivó en la tesis siguiente²:

“SENTENCIAS EMITIDAS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. SON VINCULANTES EN SUS TÉRMINOS

² P. LXVI/2011 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Decima Época. 160482 1 de 4. [TA]; 10a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Libro III, Diciembre de 2011, Tomo 1; Pág. 556,

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, para que en representación del Estado Mexicano, acaten con responsabilidad el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

CUANDO EL ESTADO MEXICANO FUE PARTE EN EL LITIGIO. El Estado Mexicano ha aceptado la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por ello, cuando ha sido parte en una controversia o litigio ante esa jurisdicción, la sentencia que se dicta en esa sede, junto con todas sus consideraciones, constituye cosa juzgada, correspondiéndole exclusivamente a ese órgano internacional evaluar todas y cada una de las excepciones formuladas por el Estado Mexicano, tanto si están relacionadas con la extensión de la competencia de la misma Corte o con las reservas y salvedades formuladas por aquél. Por ello, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aun como tribunal constitucional, no es competente para analizar, revisar, calificar o decidir si una sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos es correcta o incorrecta, o si excede en relación con las normas que rigen su materia y proceso. Por tanto, la Suprema Corte no puede hacer ningún pronunciamiento que cuestione la validez de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ya que para el Estado Mexicano dichas sentencias constituyen cosa juzgada. Lo único procedente es acatar y reconocer la totalidad de la sentencia en sus términos. Así, las resoluciones pronunciadas por aquella instancia internacional son obligatorias para todos los órganos del Estado Mexicano, al haber figurado como parte en un litigio concreto, siendo vinculantes para el Poder Judicial no sólo los puntos de resolución concretos de la sentencia, sino la totalidad de los criterios contenidos en ella”.

Ahora bien, es oportuno observar que en la proposición que se dictamina se plantea exhortar a las Secretarías de Gobernación y Relaciones Exteriores para que acaten con responsabilidad el litigio derivado del caso Atenco, sin embargo, un procedimiento no es algo que se pueda acatar; éste se sigue de acuerdo a las distintas etapas que lo integran y, conforme se agotan, el juzgador se va allegando de medios de convicción para emitir una resolución.

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, para que en representación del Estado Mexicano, acaten con responsabilidad el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

De tal forma, lo que sí se acata, porque debe cumplirse y obedecerse, es una sentencia. Así, mientras ésta no se emita no habrá nada que deba acatarse.

Cuarta. Se estima que la propuesta formulada por parte de los representantes del Estado Mexicano no tiene en absoluto la intención de ocultar u omitir responsabilidades frente a los hechos alegados. Todo lo contrario, en aras de hacer efectivos los derechos de las víctimas, se propone el arreglo para no alargar más el azaroso camino seguido por ellas.

Quinta. Se ha señalado que, en el caso que aborda la proposición planteada, han transcurrido muchos años sin que se obtenga respuesta; sin embargo, esto no es imputable directamente al Poder Ejecutivo pues en respeto al principio de división de poderes, el análisis, seguimiento y resolución de los procedimientos corresponde a otros órganos.

Por lo expuesto, la Comisión de Derechos Humanos somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores para que, en representación del Estado Mexicano, acaten con responsabilidad el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco, presentada por el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

SEGUNDO. Archívese el presente asunto y téngase como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de abril de 2013.

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, para que en representación del Estado Mexicano, acaten con responsabilidad el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

PRESIDENTA

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

Dip. Miriam Cárdenas Cantú

SECRETARIOS

Dip. Rodimiro Barrera Estrada

Dip. María Esther Garza Moreno

Dip. Gabriel Gómez Michel

**Dip. Carlos Fernando Angulo
Parra**

Dip. Verónica Sada Pérez

**Dip. María de Lourdes Amaya
Reyes**

**Dip. Margarita Elena Tapia
Fonllem**

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, para que en representación del Estado Mexicano, acaten con responsabilidad el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Martha Edith Vital Vera	_____	_____	_____
Dip. José Francisco Coronato Rodríguez	_____	_____	_____
Dip. Loretta Ortiz Ahlf	_____	_____	_____
Dip. René Ricardo Fujiwara Montelongo	_____	_____	_____
	INTEGRANTES		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Juan Jesús Aquino Calvo	_____	_____	_____
Dip. Carlos Humberto Castaños Valenzuela	_____	_____	_____
Dip. Francisco Javier Fernández Clamont	_____	_____	_____

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, para que en representación del Estado Mexicano, acaten con responsabilidad el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María del Rocío García Olmedo	_____	_____	_____
Dip. María de Jesús Huerta Rea	_____	_____	_____
Dip. María Jiménez Esquivel	_____	_____	_____
Dip. Roxana Luna Porquillo	_____	_____	_____
Dip. Roberto López Suárez	_____	_____	_____
Dip. María Angélica Magaña Zepeda	_____	_____	_____
Dip. Ma. Guadalupe Mondragón González	_____	_____	_____
Dip. José Luis Muñoz Soria	_____	_____	_____
Dip. Arturo Escobar y Vega	_____	_____	_____

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen en sentido negativo a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, para que en representación del Estado Mexicano, acaten con responsabilidad el litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Atenco, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Dip. Vicario Portillo Martínez

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

**Dip. Elvia María Pérez
Escalante**

Dip. Cristina Ruíz Sandoval
